

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2743/2014

AUTORIZA USO DE PLAGUICIDA METALAXIL 25 DP PARA EL TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE SEMILLA DE GIRASOL CON FINES SOLO DE EXPORTACION A SERBIA.

Santiago, 11/04/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, N° 2.433 de 2012 y N° 6.205 de 22 de Octubre de 2012, lo dispuesto por el Jefe del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria del Servicio y lo solicitado por la empresa Sociedad Agrícola Winter Seed Ltda.,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas.
- 2. Que el Servicio, por autorización expresa, puede otorgar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
- 3. Que, mediante Resolución Nº 6.205 de 22 de Octubre de 2012, el Servicio ha dispuesto autorizar tratamientos fitosanitarios en post cosecha, de material de propagación que sea destinado exclusivamente para exportación, sólo cuando un plaguicida previamente autorizado en Chile no lo haya sido para el uso específico solicitado.
- 4. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la empresa Sociedad Agrícola Winter Seed Ltda, de fecha 02 de Abril de 2014, en donde fundamenta y acompaña antecedentes establecidos en la Resolución del Servicio N° 6.205, que avalan la eficacia del plaguicida METALAXIL 25 DP en el tratamiento de semilla de girasol.

RESUELVO:

 Autorízase, a SOCIEDAD AGRICOLA WINTER SEED LTDA para realizar tratamiento fitosanitario con plaguicida, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del Servicio Nº 6.205 de 2012, y según lo indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE COMERCIAL PLAGUICIDA	N° REGIS- TRO SAG	INGREDIEN- TE ACTIVO	FORMULA- CION	MATERIAL DE PROPAGA- CIÓN	ESPECIE

METALAXIL 25 DP	2360	METALAXIL	POLVO SECO	SEMILLA	GIRASOL	EI
					<u> </u>	trotomionto

con el plaguicida METALAXIL 25 DP se realizará en la dosis de 150 gr. por 100 kg. de semilla, y al mismo tiempo bajo las condiciones de aplicación establecidas en la etiqueta del producto autorizado.

2. El tratamiento fitosanitario deberá realizarse en semilla de girasol, que será exportada a Serbia, en un plazo no superior a 90 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución, según se detalla :

ESPECIE	VARIEDAD	LOTE	DOSIS METALAXIL 25 DP	UNIDAD KILOS
GIRASOL	Sremac	14-WS-124	150 gr./100 kg.	675
GIRASOL	Branko	14-WS-173	150 gr./100 kg.	610
GIRASOL	Línea experimental	14-WS-180	150 gr./100 kg.	115
TOTAL				1.400

- 3. El tratamiento se realizará en camino La Punta, km. 1, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- 4. El interesado deberá informar al Servicio del consolidado de todas las partidas tratadas, en formato de declaración establecido por el SAG. Además, deberá informar de los saldos de material de propagación que no se exporten y sean sometidos a destrucción, detallando todos los parámetros necesarios para mantener la correspondiente Base de Datos.
- 5. Las unidades de embalaje de los productos tratados deberán contar con un rotulado que señale "Semilla de Girasol sólo para exportación".
- 6. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N°18.755.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Danilo Antonio Medel Fuentes Director Regional Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero -Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Ximena Aravena Rodríguez Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Rodrigo Brander Serra REPRESENTANTE LEGAL WINTER SEED

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/fa17a2e775968087a16c47385f6c64971f2b91e4